

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4261/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia V. Gallardo, encargada de la sucursal local de HyG SRL (Heladería Grido); manifestó la suspensión del evento por el festejo de las infancias, el día propuesto inicialmente y prorrogada la actividad al día domingo 28 de agosto del presente.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

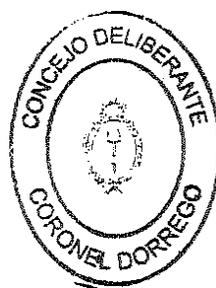
ARTÍCULO 1º) Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4261/22, quedando
===== redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa HyG SRL (Heladería Grido), con habilitación y domicilio comercial dentro de la ciudad Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público comprendido por: calle Italia entre Avenida Santagada y Lequerica, el día domingo 28 de agosto, en el horario de 14 a 18 horas, para realizar actividades en el contexto de la celebración del día de la niñez. El permiso comprende el corte de tránsito vehicular en el sector.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4269/22